

Res. que aprueba el contrato suscri-  
to entre el Estado Dom. y el señor Feo,  
ml. Ezponso.-

Nombre  
y Núm.

# 672



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

2114

21-9-77



*Aprobados en única Sesión*  
*sesión día 24 9-77*  
*et cluyendo el punto 9*

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28708 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 SET. 1977

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Manuel Tezanos, una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos.3-Pte., 4-Pte., 7-Pte. y 8-Pte. de la Manzana No.2048 del Plano Particular), por la suma de RD\$28,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente, al momento de suscribirse dicho contrato;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 1252 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera, -

...../

*Archivo*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

28708

-2-

con área de 6 Has., 17 As., 19 Cas., y sus mejoras; y una porción de terreno de 12 Has., 8 As., 32 Cas., dentro de la Parcela No.1483, del mismo Distrito Catastral, adquiridas del señor Ernesto Alonzo Taveras, valoradas en la suma total de RD\$-80,884.00), pagadera en la forma estipulada en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, valorada en la suma de RD\$37,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, todos los derechos que le corresponden dentro de la Parcela No.1229, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, con área de 6 Has., 77 As., 96 Cas., y la Parcela No.1233 del mismo Distrito Catastral, con área de 6 Has., 12 As., 46 Cas., adquiridas la primera de los señores Magdaleno Lantigua y compartes y la segunda del señor Juan Francisco Adames;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de

*No op { inadvertentemente se remitió al Senado. La suma que asciende la operación es de 14,486.66 (Hay que devolverlo.*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

28708

-3-

la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.82, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con área de 5 Has., 93 As., 87 Cas., y sus mejoras, adquiridas del señor - Anselmo Pacal o Paca, valorada en la suma de RD\$14,486.66, pagadera en la forma descrita en el mismo;

f) Contrato en virtud del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.789, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con área de 12 Has., 12 As., 70 Cas., y sus mejoras, adquirida de los señores Casilda Rosado o Rosario Vda. Faña y compartes, valorada en la suma de RD\$42,302.49, pagadera en la forma estipulada en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, - Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Septiembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Adelaida L. Báez de Tezanos, médico, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.20584, serie 18, con sello hábil, Registro Electoral No.572202, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 3-Pte., 4-Pte., 7-Pte., 8-Pte., de la Manzana No.2048), distribuidos de la siguiente manera:

- a) dentro del Solar No.3-Pte., de la Manzana No.2048, un área de 325.50 M2., con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.8); y al Oeste, resto de la misma parcela, (resto del solar No.3);
- b) Dentro del Solar No.4-Pte., de la Manzana No.2048, un área de 514.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma parcela, (solar No.4-Resto) al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.7-Resto); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.3);
- c) Dentro del Solar No.7-Pte., de la Manzana No.2048, un área de 58.31 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.4); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.7-Resto); al Sur, resto del mismo solar No.7; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.8);

d) Dentro del Solar No.8-Pte., de la Manzana No.2048, un área de 36.89 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.7-Resto); al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.8-Resto); y al Oeste, resto del mismo solar No.8."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL PESOS ORO), el cual ha sido saldado en su totalidad, según consta en el recibo No.943492, de fecha 2 de Mayo de 1977, por valor de RD\$18,800.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), expedido a favor del señor DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta, y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble descrito en la letra a), del presente documento. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1893, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

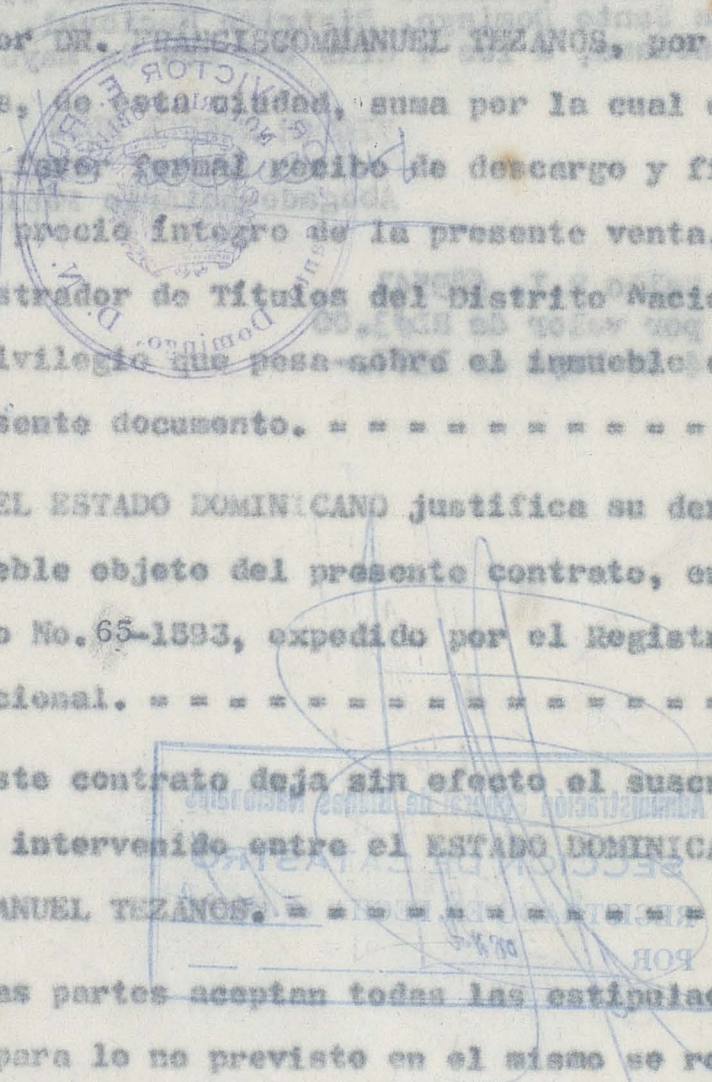
CUARTO: Este contrato deja sin efecto el suscrito en fecha 4 de Enero de 1971, intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y el señor Dr. FRANCISCO MANUEL TEZANOS. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Licda. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.



252

Dr. Francisco Manuel Tezanos,  
Comprador.

*[Handwritten signature of Dr. Francisco Manuel Tezanos]*

de la manera No. 2025, en una de  
los siguientes números: al No. 1,  
al No. 2, al No. 3, al No. 4, al No. 5,  
al No. 6, al No. 7, al No. 8, al No. 9,  
al No. 10, al No. 11, al No. 12, al No. 13,  
al No. 14, al No. 15, al No. 16, al No. 17,  
al No. 18, al No. 19, al No. 20, al No. 21,  
al No. 22, al No. 23, al No. 24, al No. 25,  
al No. 26, al No. 27, al No. 28, al No. 29,  
al No. 30, al No. 31, al No. 32, al No. 33,  
al No. 34, al No. 35, al No. 36, al No. 37,  
al No. 38, al No. 39, al No. 40, al No. 41,  
al No. 42, al No. 43, al No. 44, al No. 45,  
al No. 46, al No. 47, al No. 48, al No. 49,  
al No. 50, al No. 51, al No. 52, al No. 53,  
al No. 54, al No. 55, al No. 56, al No. 57,  
al No. 58, al No. 59, al No. 60, al No. 61,  
al No. 62, al No. 63, al No. 64, al No. 65,  
al No. 66, al No. 67, al No. 68, al No. 69,  
al No. 70, al No. 71, al No. 72, al No. 73,  
al No. 74, al No. 75, al No. 76, al No. 77,  
al No. 78, al No. 79, al No. 80, al No. 81,  
al No. 82, al No. 83, al No. 84, al No. 85,  
al No. 86, al No. 87, al No. 88, al No. 89,  
al No. 90, al No. 91, al No. 92, al No. 93,  
al No. 94, al No. 95, al No. 96, al No. 97,  
al No. 98, al No. 99, al No. 100.

Abogado-Notario Público de -  
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que  
por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES  
Y DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, de generales y calidades que con  
stan en el presente documento, personas a quienes yo conozco y me han declarado bajo la  
fé del juramento, ser esas las firmas que acoastumbran usar en to-  
dos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé  
y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Re-  
pública Dominicana, a los 4 días del mes de Mayo del año 1977.-

VICTOR E. FIGUEROA  
NOTARIO PUBLICO  
Santo Domingo, D. N.

Sello R.I. 489542  
por valor de RD\$3.00  
4 de Mayo de 1977.-

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 5/5/77  
POR *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;  
VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, en fecha 4 de mayo de 1977.

R E S U E L V E :

UNCO: APROBAR el contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda., Mariana Binet Mieses y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, por medio del cual el primero traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 3-Pte., 4-Pte., 7-Pte. y 8-Pte. de la Manzana No.2048 del Plano Particular), por la suma total de RD\$ 28,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente al momento de suscribirse dicho contrato; que copiado a la letra dice así:

*al segundo*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de septiembre de 1977.

01040

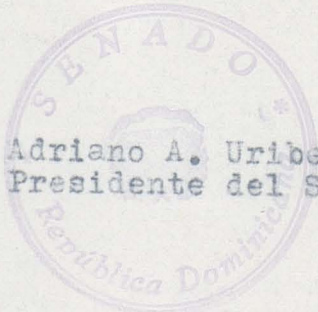
Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de Su Mensaje No.28708, de fecha 14 de septiembre del año en curso, y del Contrato de Venta por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a Título de Venta en favor del Dr. Francisco Manuel Tezanos, una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral - No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos.3-Pte., 4-Pte., 7-Pte. y 8-Pte. de la Manzana No.2048 del Plano Particular), - por la suma total de RD\$28,000.00.-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha Dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted, muy atentamente,



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de septiembre de 1977.

01041


Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines Constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Teza--nos, mediante el cual el primero traspasa al segundo a títu lo de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares - Nos.3-Pte., 4-Pte., 7-Pte. y 8-Pte., de la Manzana No.2048, del Plano Particular), por un valor total de RD\$28,000.00.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



am.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, en fecha 4 de mayo de 1977.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos.3-Pte., 4-Pte., 7-Pte., y 8-Pte., de la Manzana No.2048 del Plano Particular), por la suma total de RD\$28,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente al momento de suscribirse dicho contrato; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.482

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.23663, Serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de septiembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Adelaida L. Báez de Tezanos, médico, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.20584, Serie 18, con sello hábil, Registro Electoral - am.-



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, en fecha 4 de mayo de 1977. ASUNTO: PAG. 2

No.572202, se ha convenido y pactado el siguiente:=====

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:=====

"Una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-730-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos.3-Pte., 4-Pte., 7-Pte., y 8-Pte., de la Manzana No.2048), distribuidos de la siguiente manera:

a) Dentro del Solar No.3-Pte., de la Manzana No.2048, un área de -- 325.50 M<sup>2</sup>., con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.8); y al Oeste, resto de la misma Parcela, (resto del Solar No.3);

b) Dentro del Solar No.4-Pte., de la Manzana No.2048, un área de -- 514.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.4-Resto); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.7-Resto); y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.3);

c) Dentro del Solar No.7-Pte., de la Manzana No.2048, un área de -- 58.31 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.4); al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.7-Resto); al Sur, resto del mismo Solar No.7; y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.8);

d) Dentro del Solar No.8-Pte., de la Manzana No.2048, un área de -- 36.89 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.3); al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.7-Resto); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.8-Resto); y al Oeste, resto del mismo Solar No.8".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL PESOS ORO), el cual ha sido saldado en su totalidad, según consta en el recibo No.943492, de fecha 2 de mayo de 1977, por valor de RD\$18,800.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), expedido a favor del señor DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la --

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

205 LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 699

en el folio        del libro letra R

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 20 de Sept 1977

Jefe de la Oficina del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, en fecha 4 de mayo de 1977.-

PAG. 3

ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y quitito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta, y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble descrito en la Letra a), del presente documento. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Este contrato deja sin efecto el suscrito en fecha 4 de Enero de 1971, intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y el señor DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Licda. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Dr. Francisco Manuel Tezanos,  
Comprador.-

YO, DR. VICTOR E. RUIZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES y DR. FRANCISCO MANUEL TEZANOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser ésas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Mayo del año 1977.

Dr. Víctor E. Ruiz,  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 699

en el folio — del libro letra —

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

hojas escritas en minúsculas a razón de dos

espacios por líneas.

Santo Domingo, 20 de Septiembre de 1977

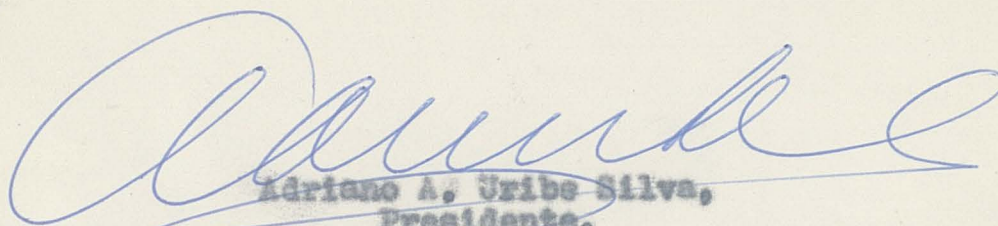
Jefe de las Oficinas del Senado



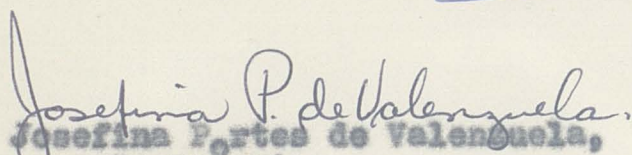
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, en fecha 4 de mayo de 1977.- PAG 4

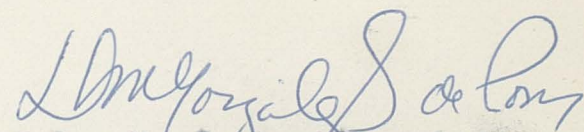
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Fons,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ME. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 699

en el folio — del libro letra X

No. — de decretos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

hojas escritas en una y razón de dos

Santo Domingo 20 Sep 19 77

Jeft de la Oficina de Senado





REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00338

27 de Septiembre de 1977.

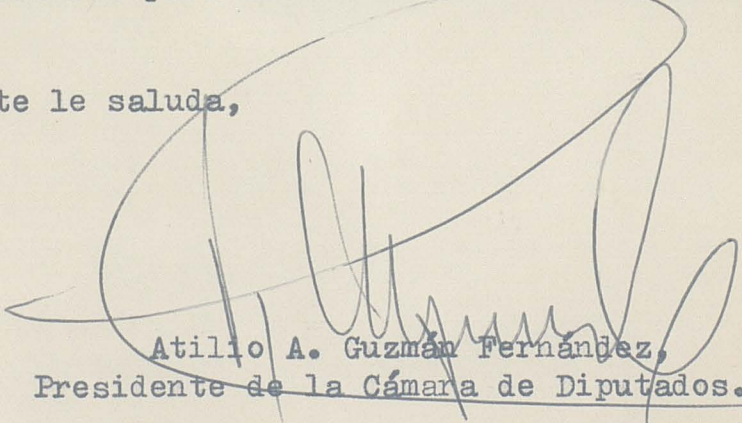
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.01041 de fecha 20 de Septiembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar Nos.3-Pte., 4-Pte., 7.-Pte., y 8-Pte., de la Manzana No.2048, del Plano Particular), por un valor total de RD\$28,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de Septiembre de 1977.

00338

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.01041 de fecha 26 de Septiembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar Nos.3-Pte., 4-Pte., 7.-Pte., y 8-Pte., de la Manzana No.2048, del Plano Particular), por un valor total de RD\$28,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y re-  
mitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de  
lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 32950

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 OCT. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ( Solar Nos. 3-Pte., 4-Pte, del Distrito Nacional, ( Solar Nos. 3-Pte., 4-Pte. y 8 Pte., de la Manzana No. 2048, del Plan Particular), por un valor de RD\$28,000.00, del Plano Particular), por un valor total RD\$28,000.00, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre del presente año, y registrada con el No. 672.-

Muy atentamente,;

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 32950

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 OCT. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ( Solar Nos. 3Pte., 4-Pte, del Distrito Nacional, ( Solar Nos. 3-Pte., 4-Pte. y 8 Pte., de la Manzana No. 2048, del Plan Particular), por un valor de RD\$28,000.00, del Plano Particular), por un valor total RD\$28,000.00, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre del presente año, y registrada con el No. 672. -

Muy atentamente, ;

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/lr.

Núm. 32950

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 OCT. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cómpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Francisco Manuel Tezanos, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar Nos. 3Pte., 4-Pte. del Distrito Nacional, (Solar Nos. 3-Pte., 4-Pte. y 8 Pte., de la Manzana No. 2048, del Plano Particular), por un valor de RD\$28,000.00, del Plano Particular), por un valor total RD\$28,000.00, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre del presente año, y registrada con el No. 672. -

Muy atentamente. ;

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.